



Aprueba modificaciones
presupuestarias del mes de
octubre de 2014.

Resolución de Superintendencia

N° 318-2014/SUCAMEC

Lima, 13 NOV 2014

CONSIDERANDO

1. Mediante Resolución de Superintendencia N° 102-2013/SUCAMEC, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2014 del Pliego 072: Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto/ Proyecto, Actividad/ Acción de Inversión/ Obra, Fusión, División Funcional, Grupo Funcional, Meta, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica de Gasto.
2. De acuerdo a lo establecido en el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las Actividades y Proyectos de la Entidad, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el Año Fiscal.
3. Asimismo, el numeral 40.2 del artículo 40 del dispositivo legal citado en el numeral precedente, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, siendo que el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de una disposición expresa.



El artículo 20 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificado por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, además de establecer que las modificaciones presupuestarias a Nivel Funcional Programático deben ser autorizadas por el Titular de la Entidad, precisa en el literal b) del numeral 20.1 del mismo artículo, que las modificaciones realizadas en el mes respectivo son formalizadas por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.



5. Durante el mes de octubre del Año Fiscal 2014, se han efectuado modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, orientadas a la distribución del gasto para atender requerimientos de las diferentes áreas de la entidad.
6. Resulta necesario emitir la resolución a través de la cual se formalizan las modificaciones presupuestarias realizadas en el mes de octubre de 2014, cuya numeración es la siguiente: Notas Nos. 000000238, 000000239, 000000240, 000000241, 000000242, 000000245, 000000246, 000000247, 000000248, 000000249, 000000250, 000000251, 000000252, 000000253, 000000254, 000000255, 000000256, 000000257, 000000258, 000000259, 000000260, 000000261, 000000262, 000000263, 000000264, 000000265, 000000266, 000000267, 000000268, 000000269, 000000270, 000000271, 000000272, 000000273, 000000274, 000000275, 000000276, 000000277, 000000278, 000000279, 000000280, 000000281, 000000282, 000000284, 000000285, 000000286, 000000288, 000000289, 000000290 y 000000291; emitidas por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; la Directiva N° 005-2010-EF/ 76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria.

SE RESUELVE:

1. Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.
2. La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificaciones Presupuestarias" emitidas por la Unidad Ejecutora durante el mes de octubre del Año Fiscal 2014, conforme al siguiente detalle: Notas Nos. 000000238, 000000239, 000000240, 000000241, 000000242, 000000245, 000000246, 000000247, 000000248, 000000249, 000000250, 000000251, 000000252, 000000253, 000000254, 000000255, 000000256, 000000257, 000000258, 000000259, 000000260, 000000261, 000000262, 000000263, 000000264, 000000265, 000000266, 000000267, 000000268, 000000269, 000000270, 000000271, 000000272, 000000273, 000000274, 000000275, 000000276, 000000277, 000000278, 000000279, 000000280, 000000281, 000000282, 000000284, 000000285, 000000286, 000000288, 000000289, 000000290 y 000000291.
3. Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.



Regístrese y comuníquese,

DERIK ROBERTO LATORRE BOZA
 Superintendente Nacional
 Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad
 Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC